

# INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE LA CREACIÓN Y USO DE REDES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

**Primero.** A los efectos de la presente Instrucción Técnica, se entiende por Red Social Institucional el espacio en Internet que permite difundir información de carácter académico-cultural relacionada con actividades de la Universidad de Jaén

**Segundo.** La Universidad de Jaén (en adelante UJA) gestionará su imagen corporativa en las redes sociales a través de cuentas institucionales oficiales verificadas en los perfiles de Facebook y Twitter, y en proceso de verificación en los perfiles de Instagram, Linkedin y Youtube.

**Tercero.** Una cuenta estará verificada por la UJA cuando haya sido aprobada por el Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional, a instancia del órgano de gobierno con competencias en Comunicación.

La solicitud de alta de una o más cuentas de redes sociales dependerá de los objetivos de comunicación de cada Servicio y/o unidad organizativa, estando sujeta, en todo caso, a lo establecido en esta Instrucción y conforme al modelo contenido en el **Anexo I**.

Las cuentas generadas deberán seguir a las cuentas institucionales de la UJA en los términos establecidos en la presente Instrucción Técnica.



### APERTURA Y ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES

**Primero.** La administración de las cuentas verificadas por la UJA estará sujeta a las políticas y estrategias de comunicación establecidas por el órgano de gobierno con competencias en Comunicación.

**Segundo.** El Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional gestionará, junto con los responsables de las cuentas verificadas por la UJA, la coordinación y revisión de las redes sociales, pudiendo solicitar la modificación o supresión de cualquier contenido publicado en éstas, aceptar o rechazar solicitudes para seguir a otras cuentas, dar respuesta a cualquier pregunta o comentario y/o suspender su uso. El Gabinete de Comunicación y Proyección podrá solicitar datos analíticos de las cuentas verificadas.

**Tercero.** No se permitirá la creación de cuentas específicas para la difusión de ningún tipo de evento.

Cuarto. El responsable de una cuenta será responsable del correcto mantenimiento y actualización de contenidos de las mismas, dará respuesta a los mensajes de los usuarios y realizará un seguimiento de los comentarios recibidos. Para resolver cualquier situación que pueda considerarse como un riesgo, amenaza o daño a la imagen corporativa de la UJA, el responsable de la cuenta informará al Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional, para la resolución de dicha situación. El responsable de la cuenta verificada deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el **Anexo II.** 

El *r*esponsable de la cuenta verificada gestionará y protegerá las contraseñas asociadas a los perfiles de cada red social, en aras de la protección de datos institucionales y mitigar el riesgo de robo de información.

El responsable de una cuenta verificada deberá notificar al Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional la baja de ésta mediante la solicitud indicada en el **Anexo I**.



#### **PUBLICACIONES INSTITUCIONALES EN REDES SOCIALES**

**Primero.** Las publicaciones en las redes sociales verificadas deberán adaptarse a las políticas y estrategias de comunicación de la UJA. Los mensajes emitidos deberán cumplir un principio de deontología y un lenguaje respetuoso, siguiendo las normas de identidad de la Institución.

**Segundo.** Las cuentas verificadas se regirán por el Manual de Uso y Estilo de las Redes Sociales de la UJA.

**Tercero.** La imagen de perfil de la cuenta verificada será facilitada por el Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional, de acuerdo al Manual de Identidad Corporativa de la UJA.

**Cuarto.** El Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional de la UJA podrá solicitar a las cuentas verificadas la publicación de información relevante de la Institución.

**Quinto.** Los contenidos a publicar en las cuentas verificadas de la UJA deberán atender los criterios siguientes:

- Cuidar la imagen institucional de la UJA a través del manejo adecuado de la información.
- II. Cumplir las directrices de la política de comunicación de la UJA.
- III. Ser pertinentes, apropiados, actuales y veraces.
- IV. Evitar publicar información incompleta o transgredir principios éticos, políticos, religiosos, así como mensajes negativos.
- V. Cuidar la ortografía y sintaxis.
- VI. Respetar los derechos de autor, tanto en textos, como imágenes y vídeos.



VII. Los demás establecidos en esta Instrucción Técnica.

**Sexto.** En los casos no previstos en la siguiente Instrucción Técnica, el Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional de la UJA será el órgano competente. En cualquier otra cuestión relacionada con la creación y uso de las redes sociales de la UJA.



## ANEXO I SOLICITUD DE ALTA/ BAJA DE CUENTA VERIFICADA

TIPO DE RED SOCIAL	NOMBRE DE CUENTA	NOMBRE DEL PERFIL	
Twitter			
Facebook			
Instagram			
LinkedIn			
Otra (especificar):			
OBJETIVO			
RESPONSABLE DE LA CUENTA			
Nombre y apellidos			
Unidad Organizativa			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			

- 1. Los vicerrectorados, centros y unidades organizativas que deseen solicitar la creación de una cuenta verificada en redes sociales deberán cumplimentar y entregar al Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional la solicitud de alta.
- 2. El Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional autorizará la verificación de la cuenta en los distintos perfiles solicitados en un plazo máximo de 30 días naturales. La verificación de la cuenta conllevará la aceptación de esta Instrucción Técnica y la incorporación en el Directorio de Redes Sociales de la UJA como cuenta verificada.

FECHA: FIRMA



### **ANEXO II**

Yo me	comprometo a gestionar y dar	un seguimiento
responsable de la presencia digital de	por med	io de sus cuentas
de los Sitios de Redes Sociales (SRS).		
Para tal efecto recibo los siguientes docum	entos adjuntos para su resguardo:	
Instrucción Técnica sobre la Creación y Us	o de Redes Sociales de la Universio	lad de Jaén
Manual de Uso y Estilo de las Redes Socia	ıles de la Universidad de Jaén	
Manifiesto mi compromiso para el resguar así como de la entrega pertinente de tod colaboración con esta instancia universitar	os los datos que se me han confia	
Administrador de redes sociales, respo	nsable de la cuenta:	
Adede 20		